

## CONVENIO DE CARGO DE MANTENIMIENTO DE LOTE

En la Ciudad de Asunción, a los .....días del mes de.....del año 20.....entre LOS JAZMINES CAMPOSANTO S.A., con R.U.C.: 80035931-3 con domicilio en ..... Ciudad de Asunción, en adelante denominada LA EMPRESA por su parte, y por la otra el Sr./a..... por su parte, y por la otra el Sr./a..... con C. I. y/o RUC N° .....domiciliado en ..... N°..... del Barrio.....de la Ciudad de.....con teléfono N°.....en adelante denominado EL TITULAR, convienen celebrar el presente Contrato de Convenio de Cargo de Mantenimiento de Lote, en adelante denominado C.M.L., que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Este convenio se registrará por las cláusulas subsiguientes, pudiendo sólo aplicarse códigos, reglamentos y leyes pertinentes al caso, para los puntos no contemplados.
2. LA EMPRESA expedirá a EL TITULAR este pliego de condiciones por el cual se obliga a la prestación del Servicio de Mantenimiento del lugar referido en la cláusula N° 1(uno) del Contrato de Usufructo de Lote correspondiente, contra el cobro del C.M.L. que se adjunta y forma parte del contrato principal.
3. Se entiende por Servicio de Mantenimiento de Lote a la realización de las actividades requeridas para el buen estado de conservación e higiene del lugar.
4. Los derechos y beneficios del presente contrato entran a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.
5. Ante el incumplimiento del pago del C.M.L. por un período mayor a 12 meses, LA EMPRESA comunicará a EL TITULAR dicho incumplimiento, y dará un período de 60 días para la regularización del mismo. Vencido este plazo, LA EMPRESA quedará facultada a cancelar en forma inmediata el Usufructo de Sitio reservándose ésta el derecho de exhumación de los restos que hubiese en el sitio afectado así como también de reventa de los derechos de Usufructo de Sitio sin posibilidad de reclamo alguno por parte de EL TITULAR.
6. En caso de cese de actividades de LA EMPRESA ésta cederá todos los derechos y obligaciones provenientes de los Convenios de Mantenimiento de Lote a una Fundación que ésta creará exclusivamente para este efecto.
7. Las relaciones entre LA EMPRESA y EL TITULAR serán tratadas en todos los casos con EL TITULAR o en su defecto, con el familiar más directo.
8. EL TITULAR se compromete a abonar a LA EMPRESA el CARGO DE MANTENIMIENTO DE LOTE fijado en la suma de Guaraníes .....(Gs.....) por el primer periodo  
Para la utilización del lote se deberá abonar en concepto de Apertura de Fosa y Lápida la suma de Gs..... este monto podrá sufrir un incremento del 10% según los niveles de vida de Paraguay.
9. Queda expresamente convenido, que el pago de las cuotas se efectuará por período .....adelantado, con una tolerancia máxima de treinta (30) días de retraso. Pasando este plazo, LA EMPRESA estará facultada a aplicar interés por mora, podrá ajustar las cuotas según los índices del precio del consumidor suministrados por el B.C.P.
10. La EMPRESA se reserva el derecho a enviar, o no, cobradores a domicilio. Si hubiera cobrador y el mismo no pasare a cobrar, o habiendo este pasado no fue realizado el pago, queda EL TITULAR obligado a realizar el pago en el domicilio de la Administración de LA EMPRESA o en aquel que la misma posteriormente designará
11. En caso de fallecimiento del TITULAR la cuota de mantenimiento pasará a estar a cargo de sus herederos desde la fecha de fallecimiento del TITULAR, para hacer usufructo de la parcela deberá estar al día en su cuota de mantenimiento.
12. Autorizo a la EMPRESA En caso de incurrir en mora tanto a la consulta como a la inclusión en la base de datos de INFORMCORF conforme a lo estipulado en la Ley 1682, como también se puede proveer la información a terceros interesados. Por el presente documento el deudor otorga suficiente autorización irrevocable para que el acreedor por si y por medio de empresas especializadas recabe información referente a la situación patrimonial, solvencia económica o cumplimientos de las obligaciones del deudor si así lo decide. La EMPRESA se reservan el derecho de admisión y de dar baja a lo asociado que quede demostrado haber falsificado datos en la declaración jurada.
13. Las partes aceptan la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Asunción para dirimir cualquier diferencia surgida de la interpretación de las cláusulas de este contrato. Dicha Jurisdicción no podrá ser cambiada por más que las partes posteriormente mudaran sus domicilios.

En prueba de total aceptación y conformidad de lo anteriormente expuesto firman las partes en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

	CUENTA:		C.M.L. N°	
DIRECCION DE CONTACTO				
Calle:				N°:
Intersección:				Tel.:
Barrio:	Ciudad:			Cel.:
Referencia de dirección: .....				
<b>SELLO DE CAJA</b>  <input type="checkbox"/> Recibo N° : ..... <input type="checkbox"/> Factura N°: ..... Monto Gs.: .....	FORMA DE PAGO			
	Asoc. N° .....Nombre: .....			
	Particular: Chequera <input type="checkbox"/> Cobrador <input type="checkbox"/> Débito Automático <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/>			
	ANUAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/>			
Obs.: .....				
SECTOR		CAMINERO		LOTE
				ACTUALIZADO EN EL PLANO

Jean Louis Hague - Presidente  
 LOS JAZMINES CAMPOSANTO S.A.

Vendedor

EL TITULAR

Aclar. de Firma .....

C.I.N° .....